



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**INVALIDA PROCESO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN N° 4403-22-LE25**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 448.-

DALCAHUE, 29 de enero del 2026.-

VISTOS: El correo electrónico de fecha 19 de enero del 2026, del proveedor adjudicado **OSCAR ANTONIO BECKER ÁLVAREZ**, El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 13 de enero de 2026 que Adjudica la Licitación Pública, El Informe de Propuesta Pública, El Cuadro Comparativo, el Acta de Apertura, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.932 de fecha 22 de diciembre del 2025 que Aprueba Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública N° 4403-22-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2026, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”, a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 13 de enero de 2026 se adjudicó las líneas: 32-73-84-88-89-96-98-108-109-110-121-123-139 la licitación N° 4403-22-LE25 al proveedor **OSCAR ANTONIO BECKER ÁLVAREZ** de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.

Que, con fecha 19 de enero del 2026 el proveedor adjudicado informa mediante correo electrónico que el contrato no será aceptado, por lo que no procederá a la firma.

El punto 14 de las bases administrativas de la licitación Pública N° 4403-22-LE25 el cual establece que en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado, desista de su oferta o se encuentre inhábil para contratar conforme a los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento, la Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo con la evaluación de las propuestas.

JAS

CBM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Que, revisado el cuadro comparativo en donde 12 de las 13 líneas que tenía adjudicada el proveedor no presentan otras ofertas (32-84-88-89-96-98-108-109-110-121-123-139), por lo que se declaran desiertas según el punto 13 de las Bases Administrativas. Por su parte, la línea 73 tiene como segundo oferente a Covepa Spa, sin embargo, el precio de este oferente se encuentra por encima del precio de mercado, las Bases Administrativas de la licitación indican según el punto 6.3.2 "...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada...". Asimismo, el punto 13 de las Bases Administrativas indica que "...La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio..." .

DECRETO:

INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO: El proceso de adjudicación de la Licitación Pública N°4403-22-LE25 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2026, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**" adjudicada al proveedor, OSCAR ANTONIO BECKER ÁLVAREZ por las razones expuestas por parte del proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ARCHIVESE.

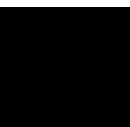


**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

JAS
 CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL